

COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires
CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION N° 1.168

Código:

Expte.: 1490

LA PLATA, 22 de Abril de 2015.

VISTO

La necesidad de readecuar la Resolución N° 2.512/78 del ex C.P.I., referida a la capacidad técnica del Ingeniero Industrial e Ingeniero Mecánico para la ejecución de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas domiciliarias; y

CONSIDERANDO

Que efectuado el análisis del tema, la Comisión IV emite dictamen que el Cuerpo comparte, limitando dichas incumbencias a determinados títulos.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que le son propias, en sesión n° 430 de la fecha

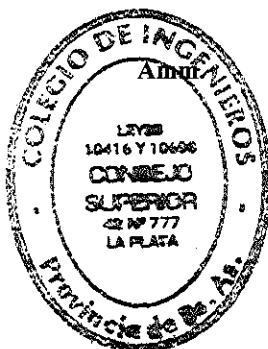
RESUELVE

Art. 1°.- Determinase que, en lo que respecta a los títulos de Ingeniero Industrial e Ingeniero Mecánico, sólo se hallan habilitados para actuar en **INSTALACIONES ELÉCTRICAS y ELECTROMECAÑICAS** domiciliarias, los que se detallan a continuación:

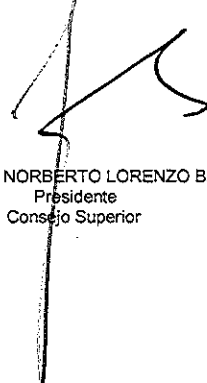
- a) **Ingenieros Industriales** graduados de la Universidad de Buenos Aires (UBA), con incumbencias reconocidas por Ord.N° 1514/53 y por la Res.N° 520/77, ambas de la UBA.
- b) **Ingenieros Mecánicos**, graduados de:
 - c.1 **Universidad Nacional de La Plata (UNLP)**, s/Res. 3504/76;
 - c.2. **Universidad Nacional del Litoral (UNLIT)**, s/Dec. 203/32;
 - c.3. Con incumbencias reconocidas por Res.1560/80, como la **Universidad Nacional de Tucumán (UNT)**.

Art. 2°: Derógase la Resolución del ex-CPI N° 2512 del 12 de junio de 1978.

Art. 3°: Comuníquese a los Colegios de Distrito y Areas pertinentes del Consejo Superior. Dése amplia difusión entre los matriculados y agréguese a sus antecedentes.




Ing. Civil JOSE MARIA JAUREGUI
Secretario
Consejo Superior


Ing. en Construc. NORBERTO LORENZO BELIERA
Presidente
Consejo Superior